CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS" – ID N° 374.773,** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 040/2020 de fecha 20 de enero de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 20 de enero de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS" – ID N° 374.773**, conforme al siguiente detalle:

- Abg. Teresa Bernal, en representación de la Dirección Jurídica.-
- Dr. Carlos Velazquez, en representación de la Dirección de Logistica de Suministros en Salud.
- Dr. Lester Raul Flores, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 06 de enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la "***Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab para Asegurados del IPS***".

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000005 de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición de medicamentos varios indicando: *"...a fin de remitir el pedido de compras SOLPED/SAP 1130000011"Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab para Asegurados del IPS".*
Se solicita la compra del medicamento para un periodo de 03 (tres) meses, con un consumo mensual de 50 unidades mensuales.

Que, además refiere la Unidad solicitante del proceso, que se solicita la compra del mismo, con el objeto de dotar del Medicamento necesario para una atención óptima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 3.448.500.000. (Guaranies tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos mil). Asimismo, se menciona que los precios fueron asignados por la Unidad de Control y Verificación de Precios.

Que, en atención a lo expuesto, se concluye del pedido de contratación que el medicamento requerido es esencial para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y el mismo ha sido incluido con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que la situación de hecho detallada, denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Velázquez

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta del medicamento que se pretende adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, que in fine establece: ***"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes...".***

Que en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición del medicamento solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Que, siguiendo el análisis surge necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03.

Que, por Resolución N° 002-026/2020 de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota de fecha 17 de enero de 2020, fue invitada la firma:

- CASA BOLLER S.A.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es Ad referéndum 2020.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Carlos Velázquez G.
Departamento Control de Calidad

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

4. APERTURA DE SOBRES OFERTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 13:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abog. Gisela María Gómez Sánchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Abog. Paola Agüero** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. **CASA BOLLER S.A.**

Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CASA BOLLER S.A. - RUC: 80001556-8:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 3.448.500.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos mil).IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 104.000.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones).** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO** N° de Póliza: 1508011526. Total de hojas foliadas 84 (ochenta y cuatro).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
CASA BOLLER S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. INFORME JURÍDICO

Por medio del presente y en carácter de representantes por la Dirección Jurídica en la CVE N°03/2020: **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS" - ID: 374.773,** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas por la FIRMA: **CASA BOLLER SA –RUC: 80001556-8,** la presente oferta citadas fue examinada en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 61 y sgtes del Decreto Reglamentario N° 2992/19**, demás disposiciones pertinentes, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), señalando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por las áreas o los funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lesver R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Velázquez
Departamento Control de Calidad

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CASA BOLLER SA –RUC: 80001556-8

Nombre y Apellido	CIN°
Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi	480.148
Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati	619.895
Andrés Maria Campos Cervera Boller	385.759

1- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 2992/19**.----------

MONTO DE OFERTA POR LOTE/ Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 3.448.500.000.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

En cuanto a la Documentación de Carácter Formal, se acompañan todas las solicitadas por el PBC.

OBSERVACIÓN: Las firmas que resulten adjudicadas deberán presentar para la suscripción del contrato las constancias de:
a) No Interdicción de la empresa oferente, de los Directores o Gerentes.
b) No haber solicitado Convocatoria de Acreedores ni hallarse en Quiebra.
c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.
d) Certificado de cumplimiento tributario.-

6. INFORME SINARH

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por correo electrónico de fecha 20 de enero de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones la verificacion de los datos en el SINARH:

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP N° 43/20 de fecha 21 de enero de 2019, el reporte solicitado.

CASA BOLLER

Ord	Nombre y Apellido	CIN°
1	Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
2	Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
3	Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
4	Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
5	José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
6	Rodrigo Campos Cervera	350.649
7	Monica Graciela Campos Cervera de Serrati	619.895
8	Susana Cristina Campos Cervera de Mussi	480.148
9	Andres María Campos Cervera	385.759

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

7. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se han insertado el número de RUC de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado:

- **CASA BOLLER S.A. - RUC: 80001556-8**

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

No se solicitaron aclaraciones a la empresa oferente.

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

9. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	
d. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	
e. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	No Aplica	
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
e. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No Aplica	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica	
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Nestor R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

	Cumple	No Cumple
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta	Cumple	
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	
3. Autorización del fabricante:	Cumple	
a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.		
b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.		
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.		
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	
5. Para Anticuerpos Monoclonales	Cumple	
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.		
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.		
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.		
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.		
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países *(*contrato, factura y/o acta de recepción*)*.		
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c).		

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

Dr. Presidente Comisión de Calidad

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

	Cumple	No Cumple
Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.		
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.		
6. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
1. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	
2. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	Cumple	
3. Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
4. Resolución de Apertura:	Cumple	
a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.		
b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado (para productos de fabricación nacional), tanto el oferente como el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.		
c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras Empresas (importadoras, distribuidoras de productos nacionales)deberán presentar ambas empresas: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o constancia de la solicitud de Renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..		
5. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
6. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple	
7. Certificado de Buenas Prácticas	Cumple	
a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

	Cumple	No Cumple
c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato		
8. Copia autenticada de la Constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para aquellos casos en que se ofertan productos sujetos a control por Ley 1340/88. En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control, ésta situación deberá ser comunicada expresamente por el oferente.-	No Aplica	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS.	Cumple	
2) IVA General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	
3) Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	
4) Formulario 104 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
2) Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	
3) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	
4) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple	
5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple	
6) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto		
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

INST
Dr.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

10. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

CASA BOLLER S.A.									
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.233.654.460	4,80	157.320.766.975	11,50	162.105.863.879	8,47	**8,26**	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.286.877.643		13.685.943.947		19.130.036.120			
Endeudamiento	Pasivo total	37.829.008.599	0,18	16.206.177.901	0,07	26.457.678.673	0,10	**0,12**	CUMPLE
	Activo total	212.998.168.774		226.122.113.751		259.654.951.828			
Rentabiliad	Utilidad neta	53.449.959.714	0,89	55.329.309.394	0,92	54.472.631.366	0,91	**0,91**	CUMPLE
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					162.105.863.879	142.975.827.759	**517.275.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					19.130.036.120			
									3.448.500.000

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente cuantificando las copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017- 2018 – 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

CASA BOLLER S.A.			
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015 -2016 - 2017 - 2018 - 2019)			
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**REFERENCIA**	**MONTO**
2015	Contrato N° 392/2015	Instituto de Previsión Social	10.806.116.350
		TOTAL	**10.806.116.350**
		MONTO DE LA OFERTA	**3.448.500.000**
		50 % DE LA OFERTA	**1.724.250.000**

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Matr. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas del ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por el Dr. Carlos Velazquez, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Monto Total Cantidad Máxima (IVA incluido)	Porcentaje de Diferencia	Observación
1	11109	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 MG.	INYECTABLE	UNIDAD	75	150	PERJETA	ALEMANIA / URUGUAY	22.990.000	22.990.000	3.448.500.000	0%	Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO													3.448.500.000		

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Durante esta evaluación, no se ha visualizado porcentaje de diferencia, conforme al precio ofertado y al precio referencial.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

Dr. [illegible]

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/20
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS"

15. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/18., esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el Informe Final, en base a la verificiación legal y técnica, con la sugerencia de:

- **ADJUDICAR** a la firma: **CASA BOLLER S.A.,** según el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	11109	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 MG.	INYECTABLE	UNIDAD	75	150	PERJETA	ALEMANIA / URUGUAY	22.990.000	3.448.500.000
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO												3.448.500.000

Monto Total Cantidad Máxima sugerido de Adjudicación: Gs. 3.448.500.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos mil).- IVA INCLUIDO.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

.....
Dr. Carlos Velazquez
Dirección de Logística de Suministros en Salud

.....
Teresa A. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Teresa Bernal
Dirección Jurídica

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 13.379

.....
Dr. Lester Raúl Flores
Gerencia de Salud